



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 079 -2023 – MPC.

Contumazá, 21 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO:

El Informe N°. 001-2023-CS/PRACTICAS, emitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Prácticas Profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante solo LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 numeral 32 establece que corresponde al Concejo Municipal; aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (...); asimismo se tiene que el artículo 41° de la acotada norma señala que; los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Informe N°. 001-2023-CS/PRACTICAS, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Prácticas Profesionales, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2023;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR Las Bases Administrativas del proceso Evaluación y Selección de Prácticas Profesionales

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR la Gerencia Municipal las coordinaciones con la comisión correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDE
Mg. Enrico Edm Cerdón León
ALCALDE